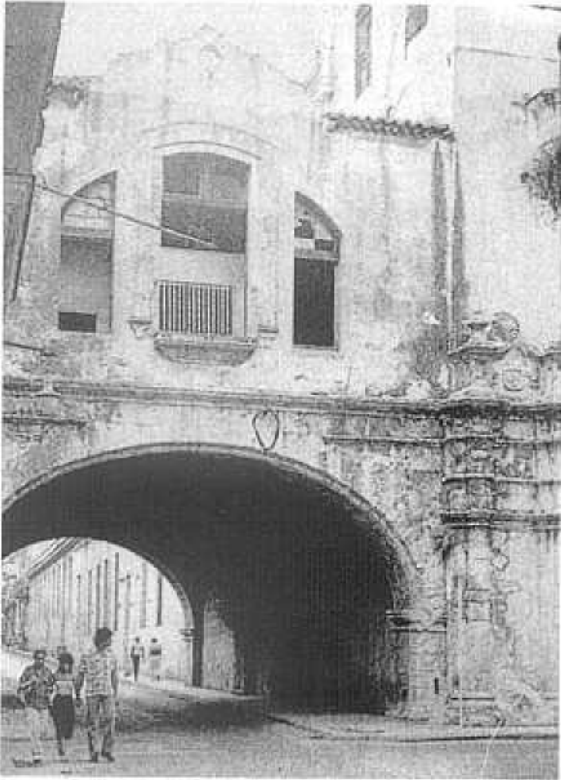


El “Regreso” de los judíos a España. Una minoría en el proceso democrático

Danielle Rozenberg

(Traducción: Carmen Pérez Hernando)



Después de cinco siglos de ausencia y luego de presencia semi-clandestina subsiguientes a la expulsión de los judíos de España, una minoría judía, reconocida de pleno derecho, reside de nuevo en este país. La complejidad de las relaciones hispano-judías merece que nos preguntemos, en este año de conmemoración del V centenario de la expulsión, a la vez que por esta judaidad en sí misma, por el lugar —real y simbólico— del judaísmo en la sociedad contemporánea.

Recuerdo histórico

Con la conquista de Granada, último bastión musulmán, y la prohibición oficial del judaísmo, el año 1492 sella la supremacía de la España cristiana. Algunos años más tarde, con la salida de los judíos de Portugal y Navarra (1497-1498), con la de los moros de Castilla (1502) y de Aragón (1526) se concluye la unidad religiosa de la península.

Todavía, durante dos siglos, la obsesión por la pureza de la fe, sobre un fondo de Inquisición y de estatutos de “limpieza de sangre”, va a someter a la masa de nuevos cristianos —aquellos que prefirieron el bautismo al exilio— al dogma dominante. La Inquisición, creada en 1478 por una bula del papa Sixto IV, persigue a los judaizantes; el terror de los autos de fé vendrá rápidamente a poner fin a la resistencia criptojudía. En la misma época, los “conversos” y sus descendientes son excluidos de las órdenes religiosas, de los cargos públicos y de los cargos honoríficos. La asimilación de los “conversos” en el seno de la sociedad española se hará, sin embargo, después de muchas generaciones en razón de las numerosas alianzas contraidas, antes de 1550, entre nuevos cristianos y viejos cristianos, y también en razón de las múltiples estrategias empleadas por las familias con linajes “manchados” para hacer desaparecer la huella de un ancestro comprometedor: partida hacia el anonimato de las grandes ciudades, falsificación de las genealogías, etc. Al hilo del tiempo, la iglesia triunfante contribuirá a borrar tanto en la representación de la historia, como en los espíritus, el recuerdo de una España “de las tres culturas y de las tres religiones”¹.

El antijudaísmo se transmitirá en adelante a través de las enseñanzas de la Iglesia. Las referencias al pueblo deicida, las acusaciones de crímenes rituales, con profanación de hostias, imputados a los judíos

(crucifixión del “Santo Domingo de Val”, el caso del “Santo Niño de la Guardia”), las alusiones a su carácter traidor van a nutrir el catecismo y los manuales escolares hasta el Concilio Vaticano II. Existen ciertos enclaves del territorio español: la isla de Mallorca, Gerona, algunas localidades de Navarra o de Andalucía... donde el oprobio se ha perpetuado sobre los descendientes de “conversos”², más generalmente se trata de un racismo “vacío” transmitido a través de la imagería popular, la lengua, las costumbres, el que grabará perdurablemente los prejuicios anti-judíos en la mentalidad colectiva: “marrano”, “judío rabudo”, “judiada”, etc.

Después de un silencio de unos trescientos cincuenta años, la cuestión judía resurge en España a mediados del siglo XIX con una doble vertiente: un debate político interior a propósito de la tolerancia religiosa por una parte, y por otra el descubrimiento fuera de las fronteras de los judeo-españoles, descendientes de los expulsados en 1492, cuya protección va a fundar lo que se llamará la cuestión sefardita.

Liberales y conservadores se enfrentan en las Cortes en torno a los problemas de la libertad de culto y de la modernización de España. Mientras los primeros denuncian la intolerancia religiosa y el retraso cultural del país, pidiendo la abolición del decreto de expulsión de los judíos³, sus adversarios se empeñan en defender toda la potestad de la Iglesia católica. No se puede entender esas justas parlamentarias, sólo en relación con la influencia de las “luces”. Frente a las dificultades económicas que atraviesa España, numerosos responsables están convencidos de que el dinero y la destreza comercial de los financieros judíos y protestantes extranjeros podrían favorecer un nuevo impulso. Durante más de un siglo, al ritmo de las conmociones políticas que propulsan sucesivamente al poder a gobiernos antagonistas, la mayor parte del tiempo con predominio de la derecha absolutista⁴, se asistirá a la adopción de legislaciones “ilustradas” en favor de la libertad religiosa, y después a su abrogación con la vuelta de los conservadores al Estado, alternándose numerosas veces hasta la instauración del régimen franquista⁵.

Sucesos exteriores, a partir de 1860, van a modificar igualmente la percepción del problema judío en la Península Ibérica. Con ocasión de la guerra de África, y después de los progromos en Europa Oriental, España descubre la existencia de los judeo-españoles. En 1859-60 las tropas de ocupación en Marruecos se encuentran en Tetuán con unos habitantes que hablan un castellano arcaico, y que las acogen como libertadoras. Estos sefarditas, pobres y poco numerosos, fueron tratados con humanidad, pero su suerte apenas interesa a la opinión pública.

A partir de 1881 masacres antisemitas, teniendo a Rusia por epicentro, provocan un éxodo masivo hacia los países limítrofes: El Imperio Austro-Húngaro y Turquía. Las representaciones diplomáticas en San Petersburgo y Constantinopla recuerdan que numerosas comunidades perseguidas son hispanófonas, descendientes de los expulsados en 1492, y que están compuestas, por otro lado, por cientos de miles de miembros, organizadas comercialmente y muy activas. Pronto, a los aspectos emocionales y culturales se añade la ilusión de que los sefarditas “repatriados” pudrían ayudar a España a jugar un papel más activo en el Mediterráneo. A las demandas de protección que le son enviadas, el gobierno español responde que el país está preparado para acoger a los sefarditas, pero ningún acto significativo, comenzando por la revocación explícita del decreto de expulsión, concretará esta declaración de intenciones.

Aún a finales del siglo XIX numerosas campañas de prensa a favor de los “Españoles sin patria”⁶ son lanzadas por el senador Angel Pulido. Este consigue sensibilizar al medio político acerca de los problemas de los judeo-españoles (cf. la autorización obtenida en 1909 para abrir sinagogas en España, luego la fundación en Madrid, después de la Iª Guerra Mundial, de una “Casa Universal de los Sefardies”).

En 1924 el gobierno de Primo de Rivera da un paso decisivo. Cuando la desmembración del Imperio Otomano y la abolición del régimen de las Capitulaciones apremian a los protegidos españoles a volverse hacia Madrid, un decreto fechado el 20 de Diciembre de 1924 ofrece a los sefarditas la posibilidad de convertirse en ciudadanos españoles bajo ciertas condiciones. Más allá de su significado simbólico —el reconocimiento de un vínculo específico entre España y los judeo-españoles, el alcance del decreto en su tiempo parece de poca importancia: sólo un pequeño número de judíos de Salónica y de otras partes piden beneficiarse de esta disposición. En revancha se recordará su papel esencial a posteriori: el salvamento de cientos de sefarditas orientales escapados de la política de exterminio nazi por vía de la concesión del estatuto de súbditos españoles⁷.

El “regreso” de los judíos a España

A

menudo uno se imagina la actual judaicidad española como una población homogénea, descendiente de los criptojudíos perseguidos por la Inquisición o de los exilia-

dos de 1492 dispersos en la cuenca del Mediterráneo. Por otra parte, el eco dado a las conmemoraciones del V centenario de la expulsión, así como a la "reconciliación" de los judíos y de los españoles, tiende a conformar la idea de unos recién llegados, preocupados por reanudar los lazos con su lejano pasado.

En verdad, la población judía de España se ha cimentado partiendo de sucesivos flujos migratorios de procedencias diversas, cuyas motivaciones, y la relación con la hispanidad y la judeidad, son complejas. Por fin, desde finales del último siglo, se encuentra mención de vida israelita organizada en la Península Ibérica. Se pueden distinguir globalmente varias etapas.

- El periodo de 1860-1892 que ve la llegada de algunos cientos de personas repartidas en tres grupos heterogéneos:

- De Marruecos: refugiados de la guerra de África.
- De Francia y Alemania: un pequeño número de financieros vienen a contribuir a la industrialización del país.
- De Rusia y de Europa Oriental después de los pogromos.

No se encuentra apenas rastro hoy de esta primera ola de inmigración.

- El periodo 1914-1945 que conoce flujos mucho más importantes:

- 1914-30: llegados de Turquía y de Grecia después del desmembramiento del Imperio Otomano;
- 1931-36: flujos de refugiados de la Alemania nazi;
- 1939-45: europeos de todas las nacionalidades franquean la frontera para escapar de las persecuciones, a las cuales se añaden los protegidos sefarditas "repatriados". Después de la guerra, una parte de los refugiados se establecerá en España mientras que los otros (la mayoría de los askenazies) partirán hacia USA e Israel.

- El periodo 1956-67:

- 1956-57: llegada de judíos marroquíes y egipcios debido a la independencia de Marruecos y a las repercusiones políticas de la Campaña del Sinaí;
- 1959: nueva inmigración desde Marruecos;
- 1967: última ola de Egipto y Marruecos relacionada con la Guerra de los Seis Días;
- 1975-80: llegadas desde América del Sur, Argentina y Chile principalmente, debido a la instauración de regímenes autoritarios en esos países.

La "vuelta" de los judíos a España procede de consideraciones pragmáticas. Un pragmatismo económico-político por parte de los sucesivos gobiernos españoles desde finales del siglo XIX que, si se exceptúa la llamada a los inversionistas europeos de los años 1880-1900, conjuga la situación precaria de los candidatos a la inmigración con intenciones geopolíticas más o menos explícitas: peso de España en el Mediterráneo oriental, "neutralidad" durante la 2ª Guerra Mundial, reequilibrio de la política exterior manifiestamente demasiado pro-árabe con vistas a la integración europea, etc.

En lo que concierne a los propios emigrantes, se ha visto que la partida de los países de origen se efectúa bajo la presión de acontecimientos, a menudo dramáticos: guerra de África, pogromos en Europa Oriental, desmembramiento del Imperio Otomano y fin del Tratado de Capitulaciones, persecuciones nazis, despertar de los nacionalismos en Marruecos y Egipto, caza a los intelectuales organizada por las dictaduras latino-americanas...

En la búsqueda de un país de acogida, España se presenta, la mayoría de las veces, como una opción entre otras —a la que se da preferencia en función de criterios familiares, lingüísticos, y ...de oportunidades de ganarse la vida. Si para los sefarditas protegidos de Turquía, de Grecia, y para los refugiados del nazismo la Península Ibérica se ha impuesto como la única posibilidad existente, la mayoría de los inmigrantes judíos pudieron tener en perspectiva otros países: Francia, Canadá, Estados Unidos, Israel... Para los hispanófonos de los Balcanes la lengua, así como la presencia de parientes ya instalados, parece determinante. Los sefarditas del Marruecos español vivían en una continuidad natural con la península: lengua, clima, estudios, viajes de negocios o de ocio. Para los askenazies latinoamericanos, no diferenciándose en nada de los no judíos opuestos a los regímenes totalitarios, la elección de España significó el libre ejercicio de profesiones intelectuales o artísticas en un contexto cultural familiar.

A propósito de estas migraciones, es preciso recordar el contexto económico español de los años 1960-70: pleno desarrollo industrial, boom turístico, multiplicación de los intercambios exteriores. Los recién llegados, a menudo políglotas y procedentes de profesiones del comercio, se pudieron insertar rápidamente en su país de adopción. En fin, se debe mencionar la presencia de una inmigración limitada en Andalucía (Marbella) y en la isla de Mallorca (Palma) compuesta por gente de negocios y jubilados

Europeos que se consagran a actividades inmobiliarias y turísticas.

Evidentemente, este enunciado de las motivaciones subyacentes al establecimiento en España no revela ninguna nostalgia de Sefarad.

Se puede observar entre la población judía de España formas muy diferenciadas de vivir la judeidad y la hispanidad. Mientras que los turcos, los egipcios y los marroquíes sienten, en general, extremo apego a las tradiciones religiosas y comunitarias, la mayor parte de los argentinos procedentes de la militancia de izquierdas, afirman su laicismo y su independencia respecto de las instituciones judías. Existe entre estos polos una gama de sensibilidades diversas con respecto a la observancia religiosa, a la vida comunitaria, a la transmisión de las especificidades culturales, o a la solidaridad con el estado de Israel. Por último, no se puede descuidar un número limitado de personas de la segunda o tercera generación, totalmente integradas, convertidas o no, de las cuales sólo el patronímico recuerda su ascendencia judía.

Pasa lo mismo con la hispanidad secularmente reivindicada de los sefarditas. Si los judeo-españoles de los Balcanes han vivido hasta la Choa en un universo hispanófono, han estado en tierra del Islám absorbidos lingüísticamente, aunque preservando sus tradiciones en el culto. La situación del Marruecos español es singular, pues allí existía una inmersión en la cultura ibérica. Hay que señalar el particular papel desempeñado, desde hace un siglo, por L'Alliance Israélite Universelle en el afrancesamiento de los judíos de la cuenca mediterránea. Con la creación de un centenar de establecimientos escolares, la AIU ha contribuido a la formación de una élite judeo-española adscrita a la cultura y a los valores franceses⁸.

De manera general, aparte de por la perennidad de la lengua judeo-española⁹, la transmisión sefardita se nutre de un fuerte vínculo con España. Este se lee de inmediato en la persistencia de ciertos patronímicos: Gallego, Toledo, Béjar, León, Carmona, o en la elección de nombres femeninos: Estrella, Flor, Luna, Perla, Sol, etc., se manifiesta también en la evocación ambigua del pasado de Sefarad¹⁰ (el esplendor de la cohabitación de las tres culturas y el rencor por la expulsión), en la permanencia de la tradición oral: proverbios, cuentos, romances, o también en las tradiciones culinarias regionales y familiares.

En cuanto a los sudamericanos, hispanófonos pero educados con América Latina como marco de referencia, su conocimiento de la sociedad española no es inmediata, y supone un aprendizaje de la vida cotidiana.

La judaicidad española se compone de unas 15.000 personas repartidas en doce comunidades del territorio: Madrid, Barcelona, Melilla, Ceuta, Málaga, Sevilla, Valencia, Marbella, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Tenerife y Alicante. Estas comunidades están agrupadas en una Federación de Comunidades Israelitas en España. A esta se le añade un número indeterminado de personas de origen judío sin relación con las diversas entidades comunitarias.

El estatuto del judaísmo en el proceso de democratización

En el curso de los años 1960-1990, la percepción del judaísmo y el lugar hecho a esta minoría en España ha conocido una evolución paralela al proceso de democratización de la sociedad española (última fase del franquismo y post-franquismo). La modernización socio-económica del país, los cambios en el seno de la iglesia, el fin del mito de la unidad cultural y territorial, el restablecimiento de las libertades constitucionales y del pluralismo político, han condicionado las relaciones hispano-judías de manera determinante.

Habiendo recibido, en 1950, autorización para ejercer su religión en privado (cf. la apertura de nuevas sinagogas en Madrid y Barcelona), los judíos de España constituyen hasta 1965 una minoría tolerada en el marco de un Estado católico (el concordato firmado entre Madrid y el Vaticano confirma la inferioridad de las confesiones no católicas).

El año 1965 supone el principio de un reconocimiento de las comunidades por el gobierno. Las comunidades de Madrid y Barcelona reciben un estatuto oficial. En diciembre de 1968, con ocasión de la solemne inauguración de la actual sinagoga de Madrid, el Ministerio de Justicia, organismo responsable de los cultos no católicos, en una carta dirigida a Max Mazin, presidente de la comunidad madrileña, hace oficial la derogación del edicto de expulsión de 1492, de acuerdo con la Constitución de 1869 y la legislación en vigor.

La Constitución de 1978 garantiza el pluralismo político, reconoce la diversidad de nacionalidades y de regiones (creación de 17 Comunidades Autónomas dotadas de amplias competencias), e instaura,

por fin, una total libertad de culto quitando todo carácter estatal al catolicismo.

En noviembre de 1990 se firma un Acuerdo de Cooperación entre el Estado español y la Federación de las Comunidades Israelitas.

Este concordato comprende tres partes principales: El estado civil: El Estado reconoce los efectos civiles del matrimonio celebrado en la sinagoga por un ministro del culto; el estatuto de los rabinos, las exenciones fiscales de los edificios religiosos. En Abril de 1992, el nuevo acuerdo concluido entre el Gobierno y los representantes de las confesiones judía, protestante y musulmana, coloca a las minorías religiosas del país en igualdad de derecho con los católicos.

Las comunidades israelitas han fundado dos escuelas, editan numerosas revistas, patrocinan diversos círculos culturales, disponen de una emisión televisada. Los judíos de España se declaran bien integrados en el seno de una sociedad poco antisemita. De hecho, los datos que se tienen sobre el racismo en España¹¹ muestran que su imagen es ambivalente, y que los estereotipos peyorativos (traidores, avaros, etc.) se acompañan de apreciaciones positivas concierne a su inteligencia o a sus cualidades de trabajo y responsabilidad. De manera global, el rechazo anti-judío va en cuarto lugar después de los gitanos, de los negros de Africa y de los árabes.

Siempre a propósito de la percepción de los judíos, el cambio de espíritu en el seno de la Iglesia es notorio a partir de los años sesenta, en que una parte de la misma entabla un diálogo judeo-cristiano. Así en el espíritu del Concilio Vaticano II, en 1961, asociaciones de "Amistades judeo-cristianas", ligadas a la orden de las Hermanas de Nuestra Señora de Sión, se fundan en las dos capitales. Empeñadas en combatir los prejuicios anti-judíos, obtienen notablemente, después de múltiples gestiones ante los editores y el Ministerio de Educación, una revisión de fondo de los manuales escolares del primer y segundo grado.

Por último hay que evocar el lugar simbólico del judaísmo español. El "regreso" de los judíos se inscribe en una interrogante colectiva sobre la identidad de España, en un movimiento general de reapropiación de la memoria histórica, después de siglos de amnesia oficial.

Es a finales del último siglo cuando España comienza a redescubrir la dimensión judía de su herencia. Ese cambio de perspectiva se lee en el interés manifestado por el estudio del judaísmo español, así como en el reconocimiento de un vínculo histórico con el mundo sefardita. Los trabajos de José Amador de los Ríos consagrados a los judíos de la Penín-

sula Ibérica¹², las investigaciones del filólogo Ramón Menéndez Pidal sobre el romancero han abierto la vía a los estudios especializados en ese campo: cf. la creación en 1940 de un Instituto del Consejo Superior de Investigación Científica consagrado a las investigaciones hebraicas, la organización en 1959 de una "Gran Exposición Bibliográfica Sefardita" en la Biblioteca Central de Madrid, la celebración, en 1964, del "Primer Simposium de Estudios Sefardies", etc., así como la apertura, en el mismo año, de un museo en Toledo en la antigua sinagoga de Samuel Halevi, etc.

Se ha evocado antes la toma de conciencia impulsada por Angel Pulido en los años 1900-1920 para una necesaria solidaridad con los judeo-españoles. En Madrid, en esta época, se esboza un movimiento cultural alrededor de los sefarditas (cf. "La Alianza Hispano-Hebrea") mientras que el decreto de 1924 confirma la implicación política en torno a ellos. A finales de 1931, ese mismo decreto se prorroga a ciertos sefarditas de Francia y Egipto. Es basándose en esas disposiciones como se llevará a cabo la salvación de sefarditas orientales durante la IIª Guerra Mundial.

En el interior de las fronteras ibéricas, un decreto de Abril de 1931 otorga la residencia española a los extranjeros que vivan en España, en particular a los individuos oriundos del protectorado marroquí. Otra medida fechada en 1948, y que acuerda la condición de súbditos españoles en el extranjero a los solicitantes sefarditas de Grecia y Egipto, permitirá la acogida de esa población en dificultad en los años 1950 y 1960. Más recientemente, en 1982, una reforma del Código Civil viene a extender a los sefarditas las facilidades de obtención de la nacionalidad española que ya existía para los ibero-americanos, (el tiempo de residencia requerido se reduce solamente a dos años).

Los interrogantes sobre la construcción de la identidad española alimentan un viejo debate histórico de cuatro decenios. Después de la publicación, en 1948, del libro de Américo Castro *España en su historia*, seguido del de su detractor Claudio Sánchez Albornoz *España un enigma histórico*¹³, los especialistas españoles se enfrentan para evaluar el peso relativo de las aportaciones visigoda, islámica y judía en la civilización española. Oponiéndose a la opinión tradicional, que establece una continuidad esencial desde la época celtíbera y la "Hispania" romana en la formación de la mentalidad española, A. Castro adelanta que no se puede hablar de España antes del año mil y subraya la influencia de la aportación semita.

Esta revisión del pasado colectivo tiene su versión individual. Muchos españoles se interrogan hoy sobre los cruces étnicos en su pueblo, en su región, así como sobre el origen de su patronímico. Las comunidades israelitas de la península son constantemente preguntadas sobre este asunto y, en ausencia de cualquier elemento que permita confirmar o informar la hipótesis de un ancestro judío, numerosas personas se complacen en imaginarlo, sustituyendo el mito secular de la pureza de raza por un nuevo imaginario que hace de la judeidad un atributo valorizante (de valor).

La normalización de las relaciones entre España y el judaísmo se ha acelerado en el curso de los pasados años (1986: establecimiento de las relaciones diplomáticas con Israel; 1990: premio "Príncipe de Asturias" de la Concordia concedido a la diáspora judeo-española; Concordato garantizando la libertad de culto) para llegar a las conmemoraciones del Vº Centenario de la expulsión.

El 31 de Marzo de 1992, en la sinagoga de Madrid, el rey Juan Carlos, acompañado de miembros del Gobierno, en presencia del presidente de Israel Haim Herzog, sella "el reencuentro simbólico de la Corona con los sefarditas", una celebración percibida por su auditorio como "la reconciliación histórica entre el pueblo judío y el pueblo español". Evocó en esta ocasión los legados hispano-judío y sefardita a la sociedad española, afirmando la total hispanidad de los judeo-españoles.

Las manifestaciones organizadas durante el año 1992: exposiciones, conciertos, conferencias, coloquios, publicaciones —y su eco mediático han sido ocasiones de dar a conocer la realidad judía a un numeroso público.

De minoría silenciosa, bajo vigilancia, la judaicidad española ha accedido a un estatuto de pleno derecho. Le falta en lo sucesivo afirmarse en su diferencia. Dos iniciativas recientes merecen ser mencionadas. En diversas ocasiones, desde 1976, grupos fascistas o neo-nazis han llevado a cabo agresiones o provocaciones, la última con la venta de libros antisemitas en la Feria del Libro en Barcelona. El Estado español y la comunidad judía se han enfrentado con un vacío jurídico que impide la persecución de los autores de esos actos. Ya que el código penal debe ser revisado próximamente, la Federación de Comunidades Israelitas pide la redacción de un artículo que condene la incitación al odio racial.

A finales de los años sesenta, los manuales escolares han sido vaciados de su contenido anti-judío, a consecuencia de lo cual toda referencia judía ha desaparecido de la enseñanza. Actualmente, una comisión

elabora unas propuestas con el fin de dar al judaísmo el lugar que le corresponde en la historia nacional.

Absorbidas por el debate sobre las identidades nacionales, las ciencias sociales no han concedido, hasta ahora, más que una atención residual a esta minoría no territorial que constituye la población judía, ya que ella no tiene el problema conflictual de cohabitación como tienen los gitanos o los inmigrantes negros o magrebies. Por tanto en ambos casos se trata de la capacidad de una España democrática para sacar provecho, en el pluralismo, de las lecciones del pasado.

NOTAS ANEXAS

Definiciones: Judaísmo, judeidad, judaicidad

judaísmo: conjunto de valores y de cultura judías.

judeidad: manera de ser judío.

judaicidad: conjunto de personas judías.

Esta terminología propuesta por Albert Memmi es objeto, desde entonces, de un amplio consenso.

Sefardies, askenazies, judeo-españoles...

En francés, el término *sépharade* (del hebreo "Sefarad" designando a España) se utiliza para designar al conjunto de judíos no askenazies, descendientes o no de los exiliados de España. El término *askenazie* (del significante hebreo "alemán") designa a los judíos de Alemania y por extensión de toda Europa. El término judeo-español designa a los judíos de origen español en oposición a los judíos indígenas del Yemen, de Irak, de Irán, etc.

La lengua española establece otras distinciones. "Sefardí" designa a un judío descendiente de los expulsados de España en 1492. Los términos "hispano-judío" o "judío español" designan a los judíos nacidos o que viven en España antes de 1492, y únicamente a estos últimos.

Enfoque metodológico

Este estudio articula numerosos planos de observación:

1) Un acercamiento socio-demográfico de la población estudiada: orígenes, olas migratorias, composición social, distribución sobre el territorio español ...

2) La realización de entrevistas en profundidad de una muestra representativa de la población judía. En la medida en que los individuos referidos son mayoritariamente emigrados, se ha hecho hincapié en la vivencia minoritaria en el país de origen (Marruecos, Turquía, Egipto, Argentina...), la elección de España como lugar de inmigración, la vivencia minoritaria en España. Pero también otras dimensiones fundamentales tales como los problemas de transmisión, el contenido de una "diferencia" específicamente judía también se han tenido en cuenta.

3) El trabajo de búsqueda de documentación, principalmente histórica, y el análisis secundario de datos (informes del MEC sobre la reforma de los libros escolares, encuestas sobre el racismo, etc.)

4) Un análisis de contenido de los grandes diarios y periódicos publicados en Madrid, Barcelona, Palma de Mallorca, Ceuta y Melilla (principales lugares de residencia de las comunidades israelitas), centrado en la imagen del judío y del judaísmo en las medias españolas.

NOTAS

¹ Para ilustrar esta amnesia general, se puede recordar la incredulidad y luego el escándalo provocado en 1945-50 por la revelación de los orígenes judíos (un abuelo condenado como judaizante en Toledo en 1485) de Santa Teresa de Avila.

² Julio CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Itsmo, 1978 (1ª ed. 1962), tomo 3 pp. 236-239. Danielle ROZENBERG, "Aux marges du judaïsme: les Xuetes de Palma de Majorque", *Traces*, 1984.

³ Emilio CASTELAR, *Discursos parlamentarios y políticos*, Madrid, Angel de San Martín, 1885.

⁴ Martine BERTHELOT, "Quelques grandes dates de l'histoire des Juifs en Espagne. XIX^e et XX^e siècles", *Marges* n^o 8, CRI-LAUP, Universidad de Perpiñán, 1991; "l'Espagne contemporaine, les Juifs, les Sefardites", *YOD*, mayo, 1992.

⁵ Entre 1808 y 1823 la Inquisición será suprimida dos veces, luego restablecida antes de ser definitivamente abolida en 1834 por la reina María Cristina. La Constitución revolucionaria de 1869 proclama la libertad de culto, la Restauración restablece en 1878 la supremacía del catolicismo. En 1931, la libertad religiosa y la libertad de conciencia se proclaman con la llegada de la República. En 1939, estas disposiciones son suprimidas.

⁶ Angel PULIDO, *Los israelitas españoles y el idioma castellano*, Madrid, 1904; *Españoles sin patria y la raza sefardí*, Madrid, 1905.

⁷ Haïm AVNI, *España, Franco y los judíos*, Madrid, Altalena, 1982; Josette OUAHNON "La politique de l'Espagne vis à vis des juifs séfarades", *La Terre retrouvée*, 15/7/81; Antonio MARQUINA y Gloria Inés OSPINA, *España y los judíos en el siglo XX*, Madrid, Espasa Calpe, 1987; Pascale BLIN, "Heurs et malheurs des judeo-espagnols de France durant la seconde guerre mondiale" *Actes de la Journée d'Etudes Judéo-espagnoles*, INALCO, 22/1/90.

⁸ La prueba de esta dualidad cultural se encuentra en las elecciones escolares de las familias judías bajo el régimen franquista: con el fin de evitar a sus hijos el catecismo, obligatorio en los colegios públicos españoles, ellas optan por los liceos franceses de Madrid, Barcelona y Málaga.

⁹ Haïm Vidal SEPHIHA, *L'agonie des judéo-espagnols*, Paris, Ediciones Entente, 1977.

¹⁰ Nombre hebreo de España.

¹¹ Encuesta sobre "el racismo en España", *DYM-Cambio 16*, diciembre 1987.

¹² José Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa de los judíos en España y Portugal*, Madrid, Turner, 1984 (1ª ed. 1875-76).

¹³ Américo CASTRO, *España en su historia*, Mexico, 1948; Claudio SANCHEZ ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1956.

Reis

CIS

Centro de
Investigaciones
Sociológicas

Revista Española
de Investigaciones
Sociológicas

60

Octubre-Diciembre 1992

Director
Joaquín Arango

Secretaría
Mercedes Contreras Porta

Consejo de Redacción
Manuel Castells, Ramón Cotarelo, Juan Díez
Nicolás, Jesús M. de Miguel, Angeles Valero,
Ludolfo Paramio, Alfonso Pérez-Agote,
José F. Tezanos

Redacción y suscripciones
Centro de Investigaciones Sociológicas
Montalbán, 8. 28014 Madrid (España)
Tels. 580 70 00 / 580 76 07

Distribución
Siglo XXI de España Editores, S. A.
Plaza, 5. 28043 Madrid
Apdo. postal 48023
Tels. 759 48 09 / 759 45 57

Precios de suscripción
Anual (4 números): 4.000 ptas. (45 \$ USA)
Número suelto del último año: 1.200 ptas.
(12 \$ USA)

**Honorio Velasco
Mallo**
Los significados de
cultura y los
significados de pueblo.
Una historia
inacabada

**Enrique Sainz
Sánchez**
Elementos para una
teoría de la acción No-
corporativa deducidas
de la obra de James
Coleman

Ruth V. Aguilera
Para una sociología
del racismo: análisis
comparativo de las
pautas de matrimonio
entre personas de
raza blanca y negra

Gema Martín Muñoz
Mujer y cambio social
en el mundo árabe

Teresa Bazo
La nueva sociología
de la vejez: de la
teoría a los métodos

**Juan José López
Jiménez**
La jubilación: opción o
imposición social

Emilio Castilla
Para la investigación
de estructuras
grandes, procesos
amplios y
comparaciones
enormes

Fernando Reinares
Presentación. Prólogo
a un texto de Florian
Znaniecki

Florian Znaniecki
Principios para la
selección de datos
culturales

Crítica de libros